

1808

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

13 JUN. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Quilas, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Las Quilas, para el año 2016 en su fase II de Implementación.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad  
**“Escuela de Líderes”** del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Las Quilas, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

- **Actividad Capacitación de Liderazgo, Barrio Las Quilas.**

Nombre de la Actividad	Capacitacion de Liderazgo, Barrio Las Quilas
A quienes va dirigido	25 Vecinos y Vecinas Barrio Las Quilas.
Objetivo General de la Actividad	Generar un proceso de formación en proyectos sociales y liderazgo empoderador para dirigentes comunitarios.
Objetivo Específicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer competencias para una gestión organizacional participativa, favorecedora de un proceso que enriquezca el tejido asociativo.</li> <li>• Potenciar la comunicación y trabajo colaborativo entre los grupos existentes en el territorio.</li> <li>• Mejorar las condiciones de vida del barrio a través de la consolidación de la organización y preocupación por la apropiación y uso de los espacios públicos.</li> </ul>
Fecha de la Actividad	Junio - Julio de 2016
Cobertura estimada	25 personas
Gasto programado	\$ 3.500.000  Centro de Costo 2140508001008, Barrio Las Quilas.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados

por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 3.500.000.- al centro de costos 2140508001008, Barrio Las Quilas.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Paula Yáñez Guzmán grado Jefatura N° 10

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCA/PPYG/POA/PMR

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE.

